

LAC-2022-4 v1: Elecciones Moderadores PDP

Aniversaria





Comentarios del Staff

- 1.LACNIC interpreta que la vigencia de dos años aplica para aquellos candidatos elegidos de manera regular. En caso de elecciones excepcionales, el período de mandato podría ser menor a dos años.
- 2. Interpretamos que todo lo relevante al Proceso Electoral, el Directorio podrá delegarlo en una Comisión Electoral existente o en otra comisión que decida crear para este fin. En cualquiera de los casos esta Comisión será referida como Comisión Electoral en todo el PDP.
- 3. Interpretamos que, si el Directorio llegara a convocar a un comité con este fin, será el mismo quien decida, en cada caso, qué comité atiende la apelación al proceso electoral. En algunos casos podrá ser la misma Comisión Electoral.
- 4.LACNIC está de acuerdo con el punto 3.2.3.8, pero queremos dejar en claro que también se hará un anuncio previo mediante la lista de políticas una vez concluido el proceso de votación



Recomendaciones del Staff

1. No tenemos recomendaciones para esta propuesta.



Impacto en el sistema de registro y/u otros sistemas:

1. No tiene impacto en los sistemas.

